



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: SOLICITUD DE TESTIMONIO COMO PRUEBA
EXTRAPROCESAL.
SOLICITANTE: PATRICIA GUTIERREZ ESPINOSA, ANGELICA TRUJILLO
GUTIERREZ y GERALDINE TRUJILLO GUTIERREZ
CITADO: DANIEL CORTES PINO, MARY LUZ PINO ORTIZ, NESTOR
ANDRES CORTES PINO y NESTOR CORTES CARDONA
RADICACION: 760013103001-2023-00123-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 323.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Se debe aclarar la parte solicitante, si la presente declaración de terceros se pretende realizar con citación o no de la contraparte; e igualmente, si dichas declaraciones se pretenden aducir en algún proceso (Art. 187 del C.G.P.).

2.- Debe la parte actora dar claridad, sobre los hechos concretos por los cuales se cita a cada uno de los testigos (Art. 212 ibidem).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 12 ibidem.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

5).- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso como apoderado del solicitante al Dr. FERNANDO ECHEVERRY TRUJILLO con T.P # 20.755 del CSJ, de acuerdo al poder a él conferido por la parte solicitante.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado I Civil del Circuito Secretaría Cali, 26 DE JUNIO DEL 2023 Notificado por anotación en el estado No.106 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO